

RAD (2017-124): EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (C.G.P. sistema oral)
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CON NIT.
900.515.759-7
APODERADO: DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO: FIDELINA BUENO RIOS (CC.28.334.739)

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriado y no se han fijado agencias en derecho. Provea.
Rionegro (S), noviembre 30 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), treinta de noviembre de dos mil veinte .

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho con fundamento en el art. 366, num. 4° del C.G.P., fija agencias en derecho por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 274.988.00) correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, suma ésta que se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación; lo anterior de conformidad con el art. 5°, del numeral 4°, literal a), inciso 1°, del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5/16 del C.S. de la Jud. (Sala Administrativa), y según los criterios prescritos en el artículo 2° del precitado Acuerdo; toda vez que en el caso de ciernes no se contestó el mandamiento de pago, ni se propusieron excepciones y el despliegue del togado del accionante en el presente proceso ejecutivo derivado de sentencia ordinaria fue mínimo. La suma antes citada se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

RAD (2017-124): EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (C.G.P. sistema oral)
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CON NIT.
900.515.759-7
APODERADO: DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO: FIDELINA BUENO RIOS (CC.28.334.739)

En obediencia a auto de fecha de 13 de octubre de 2020 ordenando liquidar costas, se procede para el efecto así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (auto de 13 de octubre de 2020).....	\$274.988,00
Servicio postal	000,00
Publicación emplazamiento	000,00
Notificación personal	000,00
Notificación por aviso (FL. 46).....	95.400,00
Notificación al Curador Ad-litem	000,00
Honorarios curador Ad-litem	000,00
Honorarios Secuestre	000,00
Póliza Judicial.....	000,00
Instrumentos públicos (fl. 19, 20).....	34.700,00

Total costas: _____ \$ 405.088,00

SON: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Rionegro (S), noviembre 30 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre treinta de dos mil veinte .

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ